

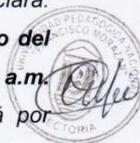
ACUERDO No.11-14-318
CIT- AL/No.11-14-343

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ELSA MILENA SANCHEZ MARIÑO**, mayor de edad, hondureña, Doctora en Ciencias con Especialidad en Ciencias Administrativas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0890-1986-00194, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO**, en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Apoyar y participar a solicitud del (la) Director (a) en todas aquellas actividades generales que fuesen asignadas institucionalmente como responsabilidad de la Dirección de Extensión y otras que surjan como necesidades particulares de la Unidad; 2) Participar en la elaboración y ejecución de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual de la DEX; 3) Presentar al (la) Director (a) informes trimestrales y anuales de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual de la DEX; 4) Trabajar coordinadamente con las diferentes asistencias de la Dirección, en acciones para el desarrollo de la misma; 5) Servir de enlace entre la Dirección y las demás dependencias académicas, técnicas, administrativas y programas especiales de la

Elsa Milena Sánchez Mariño

universidad, referente a los Proyectos de orden artístico y cultural; 6) Apoyar conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Profesional Docente las acciones de capacitación para el personal docente y estudiantes, sobre el componente de extensión; 7) apoyar técnicamente al Consejo de la Práctica Profesional de la universidad, en materia de Extensión; 8) Construir documentos teóricos y/o guías didácticas que sirvan de apoyo a las unidades académicas para la conducción de proyectos de extensión; 9) Participar en reuniones convocadas por las unidades académicas a través de las facultades, para la construcción y discusión del componente de extensión; 10) Participar en las reuniones de evaluación de los proyectos de extensión de las unidades académicas; 11) Formar parte del comité coordinador del programa de seguimiento a los graduados; 12) Presentar informes periódicos al (la) Director (a), sobre el trabajo realizado con las unidades académicas, técnicas, administrativas y programas especiales de la UPNFM; referente al componente de extensión; m) Elaborar en informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Julio del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015, de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este

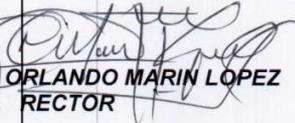


...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. 11-14-318.- Elsa Milena Sánchez Mariño.- Julio 2014 a Enero 2015.



documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.




MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


ELSA MILENA SANCHEZ MARIÑO
EL TRABAJADOR